



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Hay al menos 20 proyectos de ley para cambiar normas laborales y de pensiones. Gestión. Pág. 18.
- El 52% de principales contribuyentes podrían acogerse al IGV Justo. Gestión. Pág. 18.
- Sunafil implementará un sistema de denuncias contra actos de corrupción. Gestión. Pág. 20.
- Desde octubre se podrá comprar y vender acciones locales por Internet. Gestión. Pág. 24.
- La recaudación tributaria se recuperará y crecerá 1% este año. El Peruano. Pág. 6.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 002-2017- SUNAT/5D0000
 1. La empresa que hubiere implementado el portal web de apuestas en línea, se encontrará obligada a emitir los documentos autorizados denominados billetes por las apuestas que se efectúen a través de dicho portal y se depositen en su cuenta, debiendo contener estos el número de Registro Único de Contribuyentes de dicha empresa y un número correlativo que los identifique, a efectos de calificar como comprobantes de pago.
 2. Los juegos de azar y apuestas no se encuentran gravados con el Impuesto General a las Ventas.
 3. No todo el dinero que es ingresado en la cuenta de la referida empresa, por concepto de apuestas, constituye ingreso para efectos del impuesto a la renta, sino únicamente el importe que quede en la citada cuenta, luego de pagados los premios a los apostadores que acertaron, encontrándose este gravado con dicho impuesto.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas